REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: GERENCIA GENERAL.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SOLICITUD DE OFERTA ÚNICA DISPUESTA POR EL NUMERAL QUINTO, LITERAL E, ARTR. 15, CAPÍTULO III ACUERDO N° 001 DE 2020; MODIFICADO POR EL ACUERDO N° 006 DE 2021. "MANUAL DE CONTRATACIÓN".

OBJETO:

CONTRATAR UNA COMUNICADORA SOCIAL PARA FORTALECER LOS CANALES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y APOYAR LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, MEDIANTE LA ELABORACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB, REDES SOCIALES Y DEMÁS MEDIOS INSTITUCIONALES, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 187 DE 2026.

FRESNO- TOLIMA, JULIO 2026

ESTUDIOS PREVIOS

1.	***DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD***

Que **LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P.**, Conforme al acuerdo 005 del 09 de septiembre del 2006 "Estatuto Básico" es una empresa industrial y comercial del estado, del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y cuyo objeto social es la organización, conservación, reposición , expansión, mantenimiento, operación administración y prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, así como realizar contrataciones de obras civiles mediante convenios e igualmente mantenimiento y reparación e instalación de redes de alumbrado público, y contratación de personal con entidades tanto públicas como privadas para que presten los servicios de aseo, lavandería y servicios generales.

Que **LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P.** como prestadora de servicios públicos domiciliarios, tiene la responsabilidad legal y social de mantener una comunicación constante, clara y transparente con sus usuarios, entes de control y la comunidad en general. En la actualidad, la dinámica digital y la demanda de información inmediata exigen una gestión profesional de los canales de contacto.

Que La entidad requiere fortalecer su imagen institucional y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos. Actualmente, se evidencia la necesidad de una persona que se encargue de:

- Mitigar crisis de reputación: Responder de manera técnica y oportuna ante fallas en la prestación del servicio o contingencias.
- Centralizar la información: Evitar la dispersión de mensajes y asegurar que la "voz" de la empresa sea coherente en todos los medios.
- Cumplir con la transparencia**:** Publicar de manera proactiva los avances de obras, planes de mantenimiento y estados financieros, según lo exige la ley.

Que el suscrito gerente por medio de oficio del 09 de julio del 2026 solicitó al secretario general FABIO CASTAÑO HERRERA la certificación de no existencia de personal, respecto al, cargo de prestación de servicios de una comunicadora social para el manejo de las tecnologías y comunicaciones de la Corporación, en aras de comunicar e informar a

la comunidad de las actividades realizadas, oficio del cual se obtuvo respuesta por parte de dicho secretario el mismo día el 09 de julio de 2026, en el cual se certifica que no existe en la planta global de Corfresnos una persona de tiempo completo y disponibilidad física para que se encargue de la prestación de los servicios profesionales requeridos.

Que constatada previa revisión de los estudios de necesidad y teniendo en cuenta que en la actualidad la Corporación, no cuenta con cargos dentro de la planta global una persona que se encargue del manejo de las tecnologías y comunicaciones, se requiere contratar la prestación de servicios de una comunicadora social que cumplan con dicho objeto contractual.

2.	OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR UNA COMUNICADORA SOCIAL PARA FORTALECER LOS CANALES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y APOYAR LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, MEDIANTE LA ELABORACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB, REDES SOCIALES Y DEMÁS MEDIOS INSTITUCIONALES, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 187 DE 2026.

2.1	ESPECIFICACIONES ESENCIALES

- **Perfil:** profesional en comunicación social.
- **Experiencia:** mínima de un (1) año laboral en el manejo de medios de comunicación.

2.2	OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS

1. Estructurar, redactar y divulgar boletines informativos, comunicados, notas periodísticas y demás contenidos institucionales relacionados con la prestación de los servicios públicos domiciliarios y las actividades desarrolladas en el marco del Convenio Interadministrativo No. 187 de 2026.
2. Fortalecer y actualizar los canales de comunicación institucional de CORFRESNOS E.S.P., incluyendo la página web, redes sociales y demás medios digitales, mediante la publicación y difusión de información de interés para los usuarios.

3. Diseñar e implementar campañas y estrategias de información, educación y sensibilización dirigidas a promover la implementación de la micromedición, el uso eficiente y ahorro del agua, la cultura de pago y los procesos asociados a la prestación del servicio de acueducto.
4. Apoyar las jornadas de socialización con la comunidad, elaborando el material pedagógico, informativo y divulgativo requerido para el desarrollo de las actividades programadas en el marco del Convenio Interadministrativo No. 187 de 2026.
5. Realizar el cubrimiento fotográfico y audiovisual de las actividades desarrolladas durante la ejecución del convenio, garantizando la organización y administración del banco de imágenes, videos y demás evidencias institucionales.
6. Presentar al supervisor del contrato los informes de actividades desarrolladas, junto con los soportes y evidencias que permitan verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las actividades ejecutadas en el marco del convenio.
7. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor y que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Convenio Interadministrativo No. 187 de 2026.
8. Acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y asumir los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones legales derivadas de la ejecución del contrato.

NOTA: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones aquí consagradas, dará lugar al inicio de las acciones de qué trata el ARTÍCULO 86 del Estatuto Anticorrupción, es decir, a la "IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO".

3.	***TIPO DE CONTRATO***

Consultoría: _____	*Obra Pública:* _____	*Construcción:* ___ *Mantenimiento:* ____	*Concesión:* _____
Compraventa: _____	**Prestación De Servicios Profesionales Y/O Apoyo A Las Gestión: __X__**		*Seguros:* _____

4.	***MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA***

La identificación del contrato es la estipulada en el numeral quinto del literal E, del capítulo III, Articulo 15 del Manual de contratación, Acuerdo 001 de 2020, modificado por el Acuerdo No. 006 de 2021, la cual reza lo siguiente:

"(…) Si se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, se celebran en consideración a las calidades personales del contratista, que haya demostrado, idoneidad y experiencia, de acuerdo al objeto a contratar de lo cual se dejara constancia escrita por quien suscriba el contrato, requisito indispensable para la ejecución del mismo. (...)".

5.	***FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.***

Se regirá por la Ley 142 de 1994. Ley 689 de 2001; Manual de contratación de la entidad (Acuerdo No. 001 del 24 de enero de 2020, modificado por el cuerdo 006 del 01 de julio de 2021); principios que regulan la función pública (Art. 209 C.P); código civil, código de comercio; con aplicación del Derecho Privado y de las disposiciones que en materia de contratación y tarifas defina La Comisión de Regulación de Acueducto y Alcantarillado C.R.A. y demás normas que adicionen, modifiquen y complementen.

6.	***VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN***

VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($21.600.000) MDA/CTE. Para calcular los honorarios en el presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del presente contrato se tuvieron en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el nivel de responsabilidad asignado al contratista, el grado de complejidad de las actividades a desarrollar, el perfil profesional requerido, el tiempo de dedicación estimado y las condiciones del mercado para la prestación de servicios profesionales de similares características.

A. LA COMPLEJIDAD DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La complejidad de las obligaciones contractuales radica en la necesidad de traducir información técnica, regulatoria y operativa de los servicios públicos domiciliarios a un lenguaje ciudadano, accesible, claro y asertivo.

Las actividades exigen el manejo de crisis institucionales, la pedagogía sobre el uso eficiente de los servicios, la socialización de proyectos derivados del Convenio Interadministrativo No. 187 de 2026 y la gestión técnica de herramientas web y redes sociales. Lo anterior demanda procesos continuos de planeación, diseño, redacción periodística y monitoreo en tiempo real, lo cual reviste una complejidad técnica y operativa media-alta que justifica la asignación de los recursos presupuestados.

B. IDONEIDAD Y PERFIL DEL CONTRATISTA.

Para la ejecución idónea del objeto contractual, se requiere un perfil profesional calificado que garantice la calidad de los productos comunicacionales. El perfil establecido exige título profesional en **Comunicación Social, Periodismo o áreas afines**, preferiblemente con experiencia demostrada en comunicación institucional, comunitaria o en el sector de los servicios públicos.

La idoneidad se fundamenta en la capacidad del profesional para diseñar estrategias de difusión, manejo de herramientas digitales, producción de contenidos multimedia y habilidades de concertación y socialización con la comunidad. Este nivel de preparación y experiencia técnica asegura que el contratista cuenta con el criterio y las competencias necesarias para ejecutar de manera autónoma y eficiente las obligaciones asignadas, correspondiéndose con los honorarios tasados para dicho perfil en la tabla de viáticos o de perfiles de la entidad.

C. TIEMPO DE DEDICACIÓN

Si bien el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni implica el cumplimiento de una jornada ordinaria de trabajo, el cumplimiento idóneo de las obligaciones contractuales y el ritmo de las operaciones de CORFRESNOS E.S.P. requieren de una disponibilidad y permanencia suficientes para garantizar que el flujo de información y naturaleza de los canales de comunicación institucionales (especialmente las redes sociales y la atención a contingencias en servicios públicos) exige una disponibilidad y un ritmo de producción constante.

D. CONDICIONES DEL MERCADO

El valor estimado para el presente contrato se estableció tomando como referencia un estudio de mercado previo y los lineamientos de la guía de contratación de la entidad. Para ello, se tuvieron en cuenta los siguientes factores:

Análisis de Contratos Similares: Se verificaron procesos de contratación de igual o similar naturaleza (comunicación pública y socialización de proyectos) registrados en la plataforma SECOOP, evidenciando que los honorarios propuestos están dentro de los rangos normales y competitivos para el sector público en la vigencia 2026.

Precios de Mercado: El valor absorbe los costos indirectos asociados a la ejecución del contrato, tales como el pago de la seguridad social integral (salud, pensión, ARL), impuestos, retenciones y los gastos de conectividad y herramientas tecnológicas necesarios para el cumplimiento de sus funciones, garantizando el equilibrio económico del contrato.

7.	***FORMA DE PAGO*.**

LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P pagará al Contratista el valor del contrato **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($21.600.000) M/CTE,** mediante actas parciales, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (salud, pensión, ARL según IBC), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. La Empresa, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

8.	***PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***

El plazo de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2026.

9.	***TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.***

Se establece dentro de la presente invitación los siguientes riesgos:

- La persona natural o jurídica que vaya a desempeñar esta actividad deberá estar afiliada al sistema general de seguridad social.
- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato de servicios durante la vigencia del contrato se causarán multas de apremio equivalentes al uno punto cinco por ciento (1.5%) del precio de la parte incumplida por cada semana de atraso o proporcional por fracción.
- Clausula penal pecuniaria: en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del contratista se causara en su cargo una cláusula penal pecuniaria, cuyo monto será del cincuenta por ciento (50%) del correspondiente pe o contrato.

Tipificación	Descripción Del Riesgo	Estimación	Asignación	Porcentaje
INCUMPLIMIENTO	Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.	BAJO	CONTRATISTA	100%
VARIACION LEGISLACION TRIBUTARIA	Que se modifique la legislación tributaria afectando el costo del contrato.	MEDIO	ENTIDAD CONTRATANTE	100%
MORA EN EL PAGO	Que la entidad no pague el valor del contrato por mora injustificada.	BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	100%
SOCIAL	Por terrorismo, vandalismo o cualquier otra forma que afecte la seguridad.	BAJO	CONTRATISTA	100%

10.	***GARANTÍAS EXIGIBLES***

No hay obligatoriedad de garantías de acuerdo con el Manual de Contratación de La Empresa De Servicios Públicos **"CORFRESNOS" E.S.P.** CAPITULO IV, ARTICULO 23 GARANTÍAS- "(…) *no será necesaria exigir esta garantía para aquellos contratos que se celebren bajo el procedimiento de mínima cuantía, solicitud de oferta única de que tratan los A Y E, del artículo 15 del presente estatuto. Será obligatoria para los contratos celebrado sea de obra y supere la mínima cuantía*. (…)

11.	***SUPERVISIÓN DEL CONTRATO***

EL CONTRATANTE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través del secretario general de la Empresa De Servicios Públicos **"CORFRESNOS" E.S.P.** o a quien se delegue.

12.	***CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.***

CÓDIGO PRESUPUESTAL	**2.3.2.02.02.008.01 PRESTACIÓN DE SERVICIOS ALCALDÍA**	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Número:**	**CDP-283**
	Fecha:	**09 DE JULIO DE 2026**
	Valor:	**$21.600.000 MONEDA LEGAL.**

ALBERTO MARULANDA PINEDA
Gerente CORFRESNOS. E.S.P.

Proyectó: Adriana Gómez Miranda/Apoyo Área de Contratación
Revisó: Shounny Alejandra Gonzalez Valdés
Aprobó: Alberto Marulanda Pineda/Gerente